



CAJA ABOGADOS
Provincia de Buenos Aires
Un compromiso solidario

Información
para el afiliado

Nuestros Beneficios

A partir del 1° de octubre de 2018

...que otorga la Caja desde el comienzo de la afiliación y posteriormente, estando al día con las cuotas anuales obligatorias del art. 12 inc. B) de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95, al 31 de diciembre de cada año

BENEFICIOS	MONTO
Maternidad de la Abogada	\$ 4.000,00 *
Nacimiento de Hijo o Adopción	\$ 4.000,00 *
Incapacidad Total y Transitoria para el Ejercicio Profesional (mensual)	\$ 12.000,00 *
Fallecimiento del Abogado Activo o Jubilado	\$ 10.000,00 *
Reintegro Gastos de Sepelio por fallecimiento del Abogado Activo o Jubilado	\$ 10.000,00 *
Fallecimiento de Familiar a Cargo (cónyuge e hijos menores o incapacitados)	\$ 10.000,00 *
Fallecimiento de la Pensionada (Reintegro Gastos de Sepelio)	\$ 10.000,00 *
Matrimonio	\$ 4.000,00 *
Hijo con discapacidad	\$ 3.000,00
Jubilación extraordinaria (desde la afiliación siempre que la causa de la incapacidad fuere posterior)	\$ 24.000,00
Pensión (el monto será del 75% del haber jubilatorio que percibiere o le hubiere correspondido percibir al causante)	
Asignaciones familiares - sólo para jubilados y pensionados: cónyuge	\$ 350,00
hijos menores	\$ 600,00

Préstamos para profesionales que se inician en la carrera, para afiliados activos y para jubilados y pensionados

(*) Los reglamentos de estos beneficios establecen caducidad y periodos de carencia

...con el cumplimiento de requisitos de edad y ejercicio profesional computable

Jubilación Ordinaria Básica Normal (65 años de edad -35 de aportes)	\$ 24.000,00
Jubilación Ordinaria Básica Normal con complementos p/ mayores cotizac. (65 años de edad -35 de aportes), hasta	\$ 72.000,00
Opción - Jubilación Ordinaria Básica Parcial (65 años de edad -35 de aportes) (50% Jub. Ordinaria Básica Normal)	\$ 12.000,00
Opción Jubilación para discapacitados (55 años de edad -25 de aportes)	\$ 24.000,00
Prestación por edad avanzada (70 años de edad -15 de aportes). Haber proporcional a los años reconoc. (mín. 15)	\$ 10.286,00
Subsidio por enfermedad y/o edad avanzada para jubilados y pensionados	\$ 700,00
Asignación por edad para jubilados y pensionados: Mayores de 70 años	\$ 400,00
Mayores de 75 años	\$ 600,00
Mayores de 80 años	\$ 1.200,00

Los montos de los beneficios serán prorrateados en función de los estamentos por los que hubiera optado.

- Los Procuradores (activos y pasivos) percibirán el 50% de todos los beneficios antes detallados, con excepción de las Asignaciones por Nacimiento e Hijo con Discapacidad, el Subsidio por Fallecimiento de Familiar y el Subsidio por Fallecimiento del Afiliado, que serán iguales a los que perciben los Abogados.